



ORDENANZA N° 3192/2021

VISTO: El Expte. DEM N° 2933/21 de fecha 23/09/2021 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de septiembre del año 2021 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Buamscha Arturo Miguel convienen en celebrar convenio marco.-

Que, las partes son conscientes de la problemática existente entre los lotes 209, NC 13-20-053-1840-0000 y 212, NC 13-20-053-1338-0000 de la manzana 55 propiedad de la Municipalidad y el lote 210 G, NC 13-20-053-1745-0000 de la misma manzana, propiedad del Sr. Buamscha Arturo Miguel, donde las antiguas construcciones lindan en medianera una de las cuales posee un techo más alto y descarga sobre la otra los efluentes pluviales y demás elementos que se acumulan en el lugar, ocasionando inconvenientes a ambas partes por tareas de mantenimiento y limpieza recurrentes, por lo cual se considera oportuno trabajar en un acuerdo entre las partes para evitar esta problemática a futuro.-

Que, por ello y con el fin de resolver el conflicto, considerando que el Sr. Buamscha propone desarrollar una nueva construcción dentro del lote de su propiedad, acuerdan aprovechar la situación de obra para ajustar la forma, la pendiente y el tamaño del techo a construir.-

Que, el presente convenio marco es celebrado por un plazo de 10 años, a contar desde la fecha de su suscripción pudiéndose renovar por idéntico período, salvo que mediara comunicación expresa de lo contrario de las partes con NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento del plazo pactado.-

Que, en las cláusulas restantes del convenio ajustan demás condiciones con el fin de culminar con el conflicto existente.-

Que, no habiendo objeción alguna por parte de este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/10/2021, conforme Despacho 93/21, de la Comisión de Gobierno y Acción Social dispuso, por unanimidad, aprobar el Convenio con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3192/21.-

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGASE CONVENIO MARCO celebrado en fecha 24 de septiembre del año 2021, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, con domicilio en Gines Ponte y Don Bosco, representada por el Sr. Intendente Don CARLOS A. CORAZINI, DNI N° 17.045.496, y el Sr. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano MMO Diego A. Marcovesky, DNI N° 22.777.793, y por la otra parte, el Sr. BUAMSCHA ARTURO MIGUEL, DNI N° 16.285.159, con domicilio en Padre Milanesio N° 641, sobre el cual se asienta el emprendimiento comercial “Cancha de Padle”, el que será incorporado como ANEXO I a la presente.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Sr. Buamscha Arturo Miguel, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2130/21.-

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA